




 CARE NORBERTO
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante
 Alto Río Senguer


 PAOLA GONZALEZ
 CONCEJAL
 Municipalidad Alto Río Senguer


 ANGEL NARAMBUENA
 CONCEJAL
 Municipalidad Alto Río Senguer


 JORGELINA MIRANDA
 CONCEJAL
 Municipalidad Alto Río Senguer


 OLIVERA
 CONCEJAL
 Municipalidad -

Visto

La Ordenanza N° 395/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 14 de Noviembre de 2012. Y

Considerando:

QUE en dicha norma el Honorable Concejo Deliberante dispone adjudicar en venta el terreno identificado catastralmente como Parcela 14 de la Manzana N° 28 a los Sucesores del Sr. Félix Victorino Torres L.E N° 1.528.646, estableciendo además que los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 208/08 y sus modificatorias.-

QUE debe señalarse en primer lugar que no resulta apropiado ni factible efectuar una adjudicación en venta a personas indeterminadas, como es el caso de los denominados "sucesores" cuando no se cuenta siquiera con una declaratoria de herederos, si no que la misma debe recaer sobre personas individualmente consideradas.-

Ello, porque la adjudicaciones en venta suponen no solamente el reconocimiento de determinados derechos a sus beneficiarios, sino también la imposición de obligaciones y responsabilidades que no serian en la práctica asumidas por nadie.-

Además, no existe hasta tanto se tramite la sucesión de determinada persona la posibilidad de inscribir registralmente el dominio del inmueble ni de tramitar el respectivo título de propiedad.-

Que la norma en crisis, afecta el principio de seguridad jurídica y resulta una potencial fuente de conflicto entre los solicitantes de la anuencia previa y otros posibles herederos que como sucesores se creyeran con derechos como continuadores de la persona causante.-

Que así mismo, la individualización de quienes resultan ser los beneficiarios de la adjudicación, permite establecer si los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Tierras N° 208/08 y sus modificatorias, condición esta que resulta esencial ya que el cumplimiento debe ser verificado con carácter previo y no con posterioridad a fin de evitar conflictos.-

Ordenanza N° 675/17
 Acta N° 614/17
 Fecha: 18/10/2017

Promulgada
 Promulgación Automática
 Derogada

Veto Total
 Veto Parcial



[Signature]
LARE NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer

[Signature]
CAROLA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

[Signature]
ANGEL NARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

[Signature]
Yael GODOY
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

[Signature]

[Signature]
JORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

QUE consta en folio N° 5 del segundo cuerpo del expediente 72.231/56 una cesión de derechos de los hijos e hijas del Sr. Félix Victorino Torres L.E.N N°1.528.646 a favor de su madre, Sra. Teresa Colipe D.N.I N° 4.521.236 y su hermana Sra. María Inés Torres D.N.I N° 26.155.669.-

QUE en foja N° 9 del mismo expediente consta un certificado de libre de deuda correspondiente al pago del inmueble en cuestión, expedido por la Dirección de Rentas de este Municipio.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

Artículo N° 1: Deróguese en todas sus partes la Ordenanza N° 395/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 14 de noviembre 2012 por la cual se dispone "Adjudicar en venta el terreno identificado catastralmente como Parcela N° 14 de la Manzana N° 28 a los Sucesores del Sr. Félix Victorino Torres L.E.N° 1.528.646" por los motivos expuestos en los considerando.-

Artículo N° 2: Adjudíquese en forma Gratuita el Terreno Identificado catastralmente como Parcela 14 de la Manzana N° 28 a Sra. Teresa Colipe D.N.I N° 4.521.236 y su hermana Sra. María Inés Torres D.N.I N° 26.155.669, por los motivos expuestos en los últimos cuatro párrafos del considerando.-

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Cumplimentado, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2017



Ordenanza N° 675/17
Acta N° 614/17
Fecha: 18/10/2017

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial